



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA

REPUBLICA  
Oficina de Partes  
15 ABR. 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

otorga, autorización establecida por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256.

10011  
CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
20 MAR. 2013

**DECRETO SUPREMO N° 1.528**

**SANTIAGO, 21 DE DICIEMBRE DE 2012**

**VISTO:** Los Oficios RES. R.R.E.E. DIFROL N°s. F-07 y F-713, de fechas 14 de Marzo de 2011 y 12 de Junio de 2012 respectivamente, de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado;

Lo informado por el Estado Mayor Conjunto en su Oficio Res. EMCO DOPE (R), N° 6800/4879 de 4 de Junio de 2012;

La solicitud de fecha 23 de Enero de 2012, dirigida a S. E. el Presidente de la República, mediante la cual se solicita autorización para adquirir mediante compra, el dominio del inmueble y derechos de agua que más adelante se individualizan, por el ciudadano Argentino, don Carlos Gustavo Ingham, Documento Nacional de Identidad Argentino N° 17.820.133 y titular del Permiso de Permanencia Definitiva y Cedula de Identidad Chilena para Extranjeros RUN N° 14.596.123-8, en representación de la Sociedad constituida conforme la Leyes de la República de Chile y de la cual es socio y controlador, denominada "Inversiones Tres Coronas Limitada", inscrita a fojas 24496 N° 18471 del Registro de Comercio de Santiago, año 2003, RUT N° 77.979.450-4;

Considerando que la adquisición referida es compatible con el interés nacional y;

Lo dispuesto por el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 7° del Decreto Ley N° 1.939, de 1977, modificado por la Ley 19.256, que regula la adquisición de derechos sobre inmuebles situados en zonas fronterizas; en el Reglamento para la aplicación de dicho artículo contenido en el Decreto Supremo N° 232, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto Supremo N° 1583, de 1994, del mismo Ministerio; en el D.F.L. N° 4 de 1967, de Relaciones Exteriores, y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República

DIVISION JURIDICA  
COMITE 4  
162  
JEFE  
21 MAR. 2013

**TOMADO RAZON**

11 ABR. 2013

Contralor General  
de la República



11 ABR. 2013 / SSP / ACS / spg

## DECRETO

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto Ley 1.939 de 1977, modificado por la Ley 19.256, a la "Sociedad Inversiones Tres Coronas Limitada", representada para estos efectos por don Carlos Gustavo Ingham ciudadano Argentino titular del Permiso de Permanencia Definitiva y RUT N° 14.596.123-8, para adquirir mediante compra, una cuota equivalente a un tercio o treinta y tres coma un tercio por ciento de dominio y otros derechos reales respecto del predio denominado "Parcela i", de una cabida aproximada de 40,43 hectáreas, resultante de la subdivisión del predio denominado "Resto de la Parcela a", retazo que proviene de la subdivisión inicial del "Fundo La Palma" de la Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Inmueble inscrito a Fojas 852 vta. N° 835 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli, del año 2011 y que pertenece a "Inversiones CV Limitada" y "Agrícola e Inversiones Río Enco Limitada". Asimismo, autorízase adquirir una proporción, también de una tercera parte de los derechos de aprovechamiento de aguas que sirven en parte al mismo predio y que corresponden a veinticinco por ciento del total de los derechos de aprovechamiento de aguas de los Estero Sin Nombre Numero Uno y Estero Sin Nombre Numero Dos y que se captan según el título constitutivo desde los álveos o corrientes denominados Estero Sin Nombre Numero Uno y Estero sin Nombre Numero Dos, inscritos a Fojas 186 vta. N° 122 del Registro de Propiedad de Aguas del mismo Conservador del año 2011. Inmueble y derechos de Agua, ubicados en zona Fronteriza.

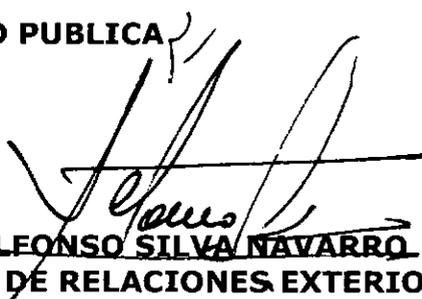
**ARTICULO SEGUNDO:** Dejase establecido que la autorización que se otorga por el presente decreto, a la persona jurídica antes individualizada, sólo le habilitará para destinar el inmueble a la finalidad que fundamenta la solicitud.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

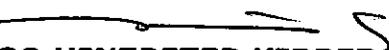


  
**ANDRÉS CHADWICK PIÑERA**  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

  
**SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
**ALFONSO SILVA NAVARRO**  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)



  
**RODRIGO HINZPETER KIRBERG**  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL